



“MODIFICAR EN PARTE LA RESOLUCIÓN N.º 202-CU-2023-UAC DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023, POR CONSIGUIENTE, AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II, EN LAS FILIALES DE PUERTO MALDONADO, QUILLABAMBA Y SICUANI DE LA UAC”

RESOLUCIÓN N.º 313-R-2023-UAC.

Cusco, 23 de junio de 2023

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 671-2023- VRAC-UAC y anexos correspondientes cursado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N.º 202-CU-2023-UAC de fecha 26 de mayo de 2023, se resolvió aprobar el cuadro de vacantes para las diferentes modalidades de ingreso para el proceso de admisión 2023-II, en las filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, mediante documento del Visto, con opinión favorable de su Despacho el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco eleva al Despacho Rectoral el Oficio N.º 0527-2023-DIAD-UAC de fecha 23 de junio de 2023 de la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario, quién solicita ampliación de vacantes en las filiales de Sicuani, Quillabamba y Puerto Maldonado, por razones a la alta demanda de postulantes en las filiales de la Universidad, por lo que solicita emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, la Autoridad Rectoral, existiendo la petición de la demanda del número considerable de postulantes en las filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani, bajo esta premisa, es necesario modificar el cuadro de vacantes en las filiales para el proceso de admisión 2023-II, con la finalidad de dar mayor oportunidad a los postulantes en dichas filiales de la UAC.

Que, en mérito a lo descrito en los párrafos precedentes la Autoridad Universitaria en merito a lo dispuesto en el literal I) del artículo 24º del Estatuto Universitario, son atribuciones de la Rectora: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario” ha dispuesto autorizar la ampliación de vacantes en las filiales de la UAC para el proceso de admisión 2023-II.

Estando a las consideraciones expuestas, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco en uso de las facultades conferidas por el inciso I) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley N.º 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: **MODIFICAR** en parte la Resolución N.º 202-CU-2023-UAC de fecha 26 de mayo de 2023, por consiguiente, **AUTORIZAR** la ampliación de vacantes para el proceso de admisión 2023-II, en las filiales de Puerto Maldonado, Quillabamba y Sicuani de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución, conforme el siguiente detalle:

FILIAL DE PUERTO MALDONADO

Enfermería:	70 vacantes
Ingeniería Civil:	70 vacantes
Psicología:	70 vacantes



FILIAL DE QUILLABAMBA

Enfermería: 50 vacantes

FILIAL DE SICUANI

Enfermería: 70 vacantes

Ingeniería Civil: 50 vacantes

Psicología: 60 vacantes

SEGUNDO: **ENCOMENDAR** a la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario y, a las dependencias universitarias competentes, que adopten las acciones complementarias convenientes, para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN. - DIAD.

- Facultades (05)

- Directores de departamentos académicos

- Directores de escuelas profesionales

- Filiales

- DTI

- MKT

- Interesados

- Archivo



Universidad Andina del Cusco



Dra. Di Yanira Bravo González
Rectora